Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

876-413

BUIN, 12 FEB 2025

DECRETO ALC. Nº 560 **/ VISTOS**: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Nº 19.280 de 1993, que modifica la Ley Nº 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario nombrar a Contrata a don Luís Eduardo Gallardo Quevedo, para que efectúe labores técnicas en el Departamento de Informática, dependiente de Administración Municipal.

2.- Qué para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

3.- El Memo Nº 31 del 31 de enero de 2025, enviado por el Alcalde, que solicita el nombramiento a Contrata de don Luís Gallardo Quevedo, asimilado al Grado 11º de la Planta Técnicos, a contar del 01 de Febrero de 2025.

D E C R E T O

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de don **LUÍS EDUARDO GALLARDO QUEVEDO,** Cédula de Identidad Nº 11.713.873 -9, Técnico en Programación de Computadoras, para que efectúe labores técnicas en el Departamento de Informática, dependiente de Administración Municipal, a contar del **01 de Febrero de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 11º de la Planta Técnicos** de este Municipio.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley Nº 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

4.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto Nº 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ SECRETARIA MUNICIPAL ★

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ ALCALDE ★

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/PCJ/KVC/ams.
DISTRIBUCION:
- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos